

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Abril 1887).

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

###### REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley Municipal vigente, se efectuarán en la Península é islas adyacentes, en los días 1.º, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Fernando de León y Castillo.

(Gaceta 10 Abril 1887.)

#### SECCION QUINTA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea



necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por me-

dio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 13 de Mayo próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 18 del citado mes de Mayo, de los acopios de conservación en 1886-87, de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Orense.....	Villacastín á Vigo (1.ª sección).....	18.029'47	190
	Idem á id. (2.ª idem).....	10.725'36	110
	Idem á id. (3.ª idem).....	12.351'58	130
	Idem á id. (4.ª idem).....	18.068'57	190
Valladolid...	Ponferrada á Orense.....	36.605'03	330
	Medina de Rioseco á Villasarracinos.....	44.712	450
	Adanero á Gijón.....	62.410'50	630
León.....	De la de Villacastín á Vigo á León por Benavente.....	27.548'25	280
	León á Astorga.....	27.572'40	280
	Villanueva del Campo á Palanquesios.....	23.486'68	240
	Madrid á la Coruña (sección 2.ª).....	18.439'97	190
	Rionegro á la de León á Caboalles.....	18.593	140

Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 11 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

### SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de Remolinos, asociado de igual número de contribuyentes, arrendará según acuerdo previo, conforme á la instrucción vigente, los derechos de las especies de consumo de esta localidad para el año de 1887 á 1888, bajo el tipo de 8.529 pesetas 35 céntimos que corresponden por cupo y recargos, sin perjuicio de las alteraciones que se acuerden por la Superioridad, á las cuales habrá de sujetarse el arrendador.

El acto de la subasta pública para el arriendo tendrá lugar el día 14 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, donde está de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Remolinos 3 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cosme Alava.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos

en la primera subasta celebrada el día 2 del actual por falta de licitadores, se anuncia otra segunda subasta bajo los mismos pactos y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar el día 15 del mismo y hora de las once de su mañana.

Alforque 9 de Abril de 1887.—El Alcalde, Liborio Sena.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal para el año económico de 1887-88, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargo municipal autorizado por la ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo las bases que en la Secretaria del Ayuntamiento se hallan de manifiesto.

El Frago 4 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pablo Laplaza.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy de los

derechos de consumos y sus recargos de este pueblo para el próximo ejercicio, se anuncia nuevamente para el día 17 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes del que rigió para la primera.

Talamantes 5 de Abril de 1887.—El Alcalde ejerciente, Domingo Monreal.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, correspondientes al año económico de 1887-88, bajo el tipo de 6.399'94 pesetas para el Tesoro, recargo municipal del 100 por 100 y 3 por 100 de conducción. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 17 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría, á disposición de los que gusten examinarlo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Ruesta 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

Cumpliendo con lo que prescriben los capítulos 24 y siguientes del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 16 de Junio de 1885, y atendido el resultado negativo de los encabezamientos parciales ó gremiales á que han sido invitados en anuncios y bando de 30 de Marzo próximo pasado, para el año económico viniente de 1887 á 1888, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto, comprendidas en la tarifa primera, clase segunda, sirviendo de tipo la cantidad de 40.237 pesetas 50 céntimos de cupo para el Tesoro, el 60 por 100 sobre la enunciada suma por recargo municipal autorizado y el 3 por 100 para cobranza y conducción; mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 17 del corriente mes, cuyo acto dará principio á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; y para interesarse en ella se acreditará haber consignado previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 650 pesetas en metálico.

Borja 7 de Abril de 1887.—El Alcalde constitucional Presidente, Tomás Sánchez.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Mariano García Corellano, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo en junto y á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal en el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo en alza de 3.963 pesetas 79 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. En su consecuencia, la subasta que se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo el día 17 del corriente mes, de

once á doce de la mañana, siendo condición indispensable para tomar parte en ella acompañar la cédula personal del proponente y carta de pago que acredite haber hecho entrega en la Depositaria municipal del 10 por 100 á que asciende el tipo de la subasta.

Badules 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Herrera.

Este Ayuntamiento y asociados contribuyentes han adoptado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos autorizados y el impuesto de la sal para el año económico de 1887 á 1888, habiéndose acordado que la subasta tenga lugar el día 17 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 8.137 pesetas 62 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calcena 7 de Abril de 1887.—El Alcalde, Tomás Royo.—El Secretario, Santiago Enciso.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta villa y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1887 á 1888; cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente, de diez á once de la mañana, bajo el tipo total de 18.434 pesetas 70 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados; bajo las condiciones fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de esta villa el 10 por 100 de dicho total, y que el rematante habrá de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento para la debida seguridad del contrato.

Almonacid de la Sierra 6 de Abril de 1887.—El Alcalde ejerciente, Francisco Tejero.

El Ayuntamiento é igual número de adjuntos contribuyentes, tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal para el ejercicio económico de 1887-88, bajo el tipo de 5.103'67 pesetas que importa la cuota para el Tesoro y recargo municipal, mediante subasta que tendrá lugar el día 18 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo las bases que en la Secretaría se hallan de manifiesto.

Lobera 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde, José Pene.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en sesión de tres del corriente mes, han adoptado para cubrir el encabezamiento de consumos y sal, en el ejercicio de 1887 á 88, el reparto vecinal; pero como para verificarlo sea necesario acreditar que los demás medios á que se refiere el artículo 223 del reglamento vigente no han ofrecido resultado, han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal, bajo el tipo en alza de 6.622'67 pesetas que importa la cuota del Tesoro y recargos autorizados, mediante la pri-

mera y única subasta que tendrá lugar el día 20 del actual en la Sala Consistorial, de nueve á diez de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Farlete 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ramón Fustero.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargo municipal autorizado por la ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 24 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Vistabella 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Antonio Dueñas.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1887-88, cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto para conocimiento de quienes pueda interesarles.

Cadrete 9 de Abril de 1887.—El Alcalde, Benito Buil.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado sacar en pública subasta el arriendo de todas las especies de consumos para el año económico de 1887-88, por el tipo de 28.549 pesetas 66 céntimos, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalando para este acto el día 18 del actual, á las diez de su mañana.

Sástago 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Esteban Enfedaque.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1887-88, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 18 del corriente mes en la Sala Consistorial, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Asin 7 de Abril de 1887.—El Alcalde, Melchor Asin.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico 1887 á 88, bajo el tipo en alza del importe del cupo al Tesoro público y recargos autorizados, debiendo celebrar la primera subasta el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones que desde hoy se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la mencionada subasta es indispensable acreditar haber hecho el oportuno depósito según previene la ley.

Lécera 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, Mariano Domingo Domingo.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal, para el año económico de 1887-88, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargo autorizado para municipales según ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 20 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las bases que en la Secretaría se hallan de manifiesto.

Moneva 8 de Abril de 1887.—El Regidor 1.º ejerciente.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado para cubrir su encabezamiento de consumos en 1887-88, entre otros medios, el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos, inclusa la sal, y por el total del cupo y recargos legales que asciende á 28.183.95 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial; y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará un segundo remate, con las formalidades de instrucción, el día 20 del propio mes, á la hora y en el local antedichos.

Las demás condiciones podrán verse en la Secretaría municipal.

Cariñena 9 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cecilio Aliacar.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Herrero, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al número de Concejales que á la misma corresponde, tiene acordado las subastas, depurando los medios 2.º, 3.º y 4.º que ordena el art. 223 del reglamento de consumos, para el año económico de 1887-88, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley. La subasta tendrá lugar el día de Abril y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Osera 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandato, el Secretario interino, Urbano Benito.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos y sal, bajo el tipo en alza de 4.601.14 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados, mediante la primera subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de las once á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lucena de Jalón 9 de Abril de 1887.—El Alcalde, Nicasio Jimeno.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo para el año económico 1887-88, bajo el tipo en alza de 3.419 pesetas 44 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados, debiendo celebrarse la primera subasta pública el día 18 del actual, de las diez á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y mediante las bases del expediente que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Urrea de Jalón 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, Luis Ruiz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los títulos que acrediten la alteración.

Urrea de Jalón 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, Luis Ruiz.

El presupuesto adicional, formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1886 á 1887, se hallará de manifiesto al público por término de 15 días, á fin de que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente y presentar las oportunas reclamaciones.

Fayón 31 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Nicolás Bordas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y sus horas de oficina, se halla expuesto al público por término de 15 días el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1887 á 1888.

Osera 9 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, el Secretario interino, Urbano Benito.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y en las horas de oficina, se halla expuesta al público la matrícula para el año económico de 1887 á 1888 por espacio de 10 días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osera 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Celma.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1885 á 1886 se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy; y se hace público para que por medio del presente llegue á conocimiento de los que quieran examinarlas y formular reclamaciones.

Puebla de Albortón 4 de Abril de 1887.—El Alcalde, Mariano López.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Il-

defonsa García y Belenguer, que falleció en el pueblo de Villamayor el día 17 de Julio de 1885, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento; y á Bruno García Mayoral, que también falleció en dicho pueblo de Villamayor el día 5 de Febrero del corriente año sin haber hecho testamento, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en los autos de abintestato pendientes en este Juzgado á instancia de Eusebio y Julián García y Belenguer, haciendo presente que éstos y su sobrino Celestino García y Eutjo reclaman respectivamente sus herencias; pues finado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Abril de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Benedicto, natural de Santa Cruz de Nogueras, hijo de Román y de Juana, soltero, de 43 años de edad, maquinista, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para ingresar á extinguir condena en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo á D. Mariano Moliner; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido José García Benedicto.

Dada en Zaragoza á 1.º de Abril de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

#### Señas del reo.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, cara regular, boca id., barba clara, color sano; su estatura es la de un metro 650 milímetros; tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello.

#### Cédula de notificación.

El Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy tiene acordado se haga saber á Juan Talayero García, cuyo domicilio actual se ignora, que la causa seguida contra el mismo sobre tentativa de robo en el taller de D. Hipólito Loscos, ha sido sobreseida libremente por auto de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia de fecha 16 de Marzo último.

Y para que sirva de notificación á dicho procesado expido la presente en Zaragoza á 6 de Abril de 1887.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

«D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.—Hago saber: Que para pago de créditos, intereses y costas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á cargo del que refrenda, he acordado

proceder á la venta en subasta pública de una fábrica de alfarería, situada en Torrero, Adula del sábado, término municipal de Zaragoza; confrontante por Norte con paseo denominado de las Acerolas, por Este con el camino llamado de las Graveras y el paseo de Zaragoza á Torrero, por Sur con este mismo paseo y con acequia molinar, y por Oeste con la propia acequia y el paseo de las Acerolas.—Dicha finca consta de una extensión próximamente de 5.070 metros cuadrados, tiene depositadas tierras á propósito para la industria á que se halla destinada, hay varios cauces de agua fraguados, existen cobertizos adosados á las tapias, constituyendo una superficie cubierta de unos 700 metros cuadrados y un gran espacio subterráneo y abovedado, propio para depósito de leñas, además del horno correspondiente, hallándose completamente cerrada de tapias la posesión.—Cuya finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 32.500 pesetas, y se saca de nuevo á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100.—Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de la Democracia, núm. 62, piso principal, he señalado el día 4 de Mayo próximo viniente, á las doce y media de la mañana.—Se hace presente que no hay más títulos que los de posesión obrantes en autos, con los que habrán de conformarse los licitadores, á quienes se previene: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que dichos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dado en Zaragoza á 2 de Abril de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.»

Lo inserto es copia literal, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo en Zaragoza á 4 de Abril de 1887.—El Escribano, Manuel Serrano.

—  
Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa contra Agustina Hernández y Fernández, sobre hurto de efectos á D. Justo Graci y Clarac, ha acordado se cite á este último sujeto, que resulta ser de 34 años de edad, casado, profesión del comercio, vecino que ha sido de esta ciudad, habitante en la calle del Hospital, núm. 2, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa, bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al referido D. Justo Graci Clarac, expido la presente en Zaragoza á 4 de Abril de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa sobre lesiones á Francisco Hidalgo Fuentes por la caída en una zanja, ha acordado se cite á Domingo Torres y Miguel Jordán, vecinos que han sido de esta ciudad, empleados en la fábrica del gas y de oficio quinquilleros ambulantes, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada, bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos Domingo Torres y Miguel Jordán, expido la presente en Zaragoza á 2 de Abril de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

—  
El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa contra Agustina Gustillo y otros, sobre hurto de prendas de vestir, ha acordado se cite á Lorenza Lostalé Ferrer, de 21 años de edad, soltera, oficio sirviente, vecina que ha sido de esta ciudad, habitante en la calle de San Andrés, núm. 12, y á Isabel, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, amiga de la anterior, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacer un requerimiento á la primera y recibir declaración á la última en la causa al principio nombrada, bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á las referidas Lorenza Lostalé Ferrer é Isabel, expido la presente en Zaragoza á 6 de Abril de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

—  
Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones á Juan Mendivil Garreta, vecino que fué de esta ciudad, contra Silvestre Insa Puyó, de la misma vecindad, se pronunció por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con fecha 22 de Marzo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Silvestre Insa Puyó en la pena de un mes y un día de arresto mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á que abone 29 pesetas al Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, sufriendo el apremio personal equivalente caso de insolvencia y pago de costas »

Y para que sirva de notificación al perjudicado Juan Mendivil Garreta, insertándose al efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro y firmo la presente en Zaragoza á 5 de Abril de 1887.—El Escribano, Justo Emperador.

## Ateca.

D. Victoriano Félez, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Cisneros Pérez, vecino de Pomer, en causa seguida contra el mismo y otros sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en pública licitación y con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, las fincas siguientes, sitas en el término del referido pueblo:

1.<sup>a</sup> Un campo, en los Hoyos, de una yugada; linda por S. con Fernando Cisneros, por M. con Domingo Pérez Muñoz, por P. con paso de ganado y por N. con Rosalía Zoya: tasado en 150 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, en las Hoyas de las Yeseras, de tres cuartas; linda por S. con senda del monte, por M. y P. con la misma senda y por N. con Victoriano Lezcano: tasado en 200 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro en Monte-padres, de una yugada; linda por S. y M. con monte, por N. con camino de Ciria y por P. con fuente: tasado en 130 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en el Ginestar, de una yugada; linda por S. con Nicolás Cisneros, por M. con Marcelino Muñoz, por P. con Victoriano Lezcano y por N. con Isabel Pascual: tasado en 130 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro en la Fuente-hijar, de dos yugadas; linda por S. con Lamberto Pérez, por M. con camino de Agreda, por P. con el mismo camino y por N. con Bernabé Cisneros: tasado en 200 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro en la Solana, de dos yugadas; linda por S., M., P. y N. con montes blancos: tasado en 180 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro en la Jimena, término municipal de Borobia, provincia de Soria, de una yugada; linda por S., M., P. y N. con término de Borobia: tasado en 300 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro en las Fuentes, de una yugada; linda por S. y M. con Isidoro Martínez y por P. y N. con montes: tasado en 300 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro en el Colmenar, de yugada y media; linda por S. con José Lezcano y por M., P. y N. con monte: tasado en 400 pesetas.

10. La cuarta parte proindivisa de una casa, en la calle Mayor de Pomer; lindante por derecha entrando con otra de Juan Marquina, por izquierda con la de Santiago Alonso y por espalda con Domingo Gil: tasada en 80 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, en la del de instrucción de Borja y en la del municipal de Pomer, se señala el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes, que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan á la venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 5 de Abril de 1887.—Victoriano Félez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

## Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que para el cobro de la multa impuesta por faltas en el uso del timbre por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia á Manuel Castellote Muniesa, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de las fincas embargadas á éste, que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en término de Lécera, partida La Sisallosa, de cabida una hectárea, 54 áreas, 18 centiáreas; linda al N. y S. con camino, al E. con Rafael Mercadal y al O. con viuda de Domingo Bernad: tasado en 420 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro en id., partida del Montecillo, de 15 áreas, 62 centiáreas; linda al E. con Joaquin Bernad, al S. con camino, al P. con viuda de Agustín Azara y al N. con sarda: tasado en 220 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 5 de Abril de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Lorenzo Fron Martínez y otros sobre disparo y lesiones, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, huerta, en esta villa, partida Molino bajo, de 10 áreas, 83 centiáreas; linda al N. con Hipólito Trol, al S. con José Marín Morros, al E. con camino y al O. con Manuel Fron: tasado en 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro en la Val, de 25 áreas, cinco centiáreas; linda al N. con Cristobalina Gil, al S. con Tomás Ascaso, al E. y O. con Manuel Ortín: tasado en 60 pesetas.

3.<sup>a</sup> Viña, monte, en el Nogueral, de 10 áreas, 73 centiáreas; linda al N. con Francisco Ortín, al S. con acequia, al E. con el interesado y al O. con Julián Alconchel, digo Francisco García: tasado en 60 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña, en id., de 17 áreas, 89 centiáreas; linda al N. con Francisco Ortín, al S. con acequia, al E. con el interesado y al O. con Julián Alconchel: tasado en 30 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un yermo, en la misma partida, de 21 áreas, 47 centiáreas; linda al N. con Florencio Noguerras, al S. con acequia, al E. con Francisco Ortín y al O. con Julián Aloras: tasado en 10 pesetas.

6.<sup>a</sup> Campo, secano, en Val de Acañiz, de cabida 71 áreas, 58 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Tomás Riberés, al E. con Mariano Gorriz y al O. con loma: tasado en 10 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro en Torre-pola, de 21 áreas, 47 centiáreas; linda al N. con loma, al E. con Pabla Arto y al E. y O. con Manuel Galvez: tasado en 10 pesetas.

8.<sup>a</sup> Una casa, en esta villa, calle de Raque, número 18; linda por derecha, por izquierda y por espalda con Angel Riberés: tasada en 280 pesetas.

9.ª Un olivar, en la Plana del Rio, de cabida un almud; linda al N. con río, al S. con Gabriel Gil, al E. y O. con Manuel Planas: tasado en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 6 de Abril de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

#### Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y como de la pertenencia de Custodio López Cabello, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se vende en pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 22 del actual, á las diez de su mañana.

1.º Una pieza tierra, de dos yugadas poco más ó menos, en la Planilla; linda al S. con camino de Embid, al M. con otra de Jesús Melús, al P. con la de Manuel Perales y al N. con la de Leonardo Arévalo: tasada en 200 pesetas.

2.º Y media yugada, en Valdegasones; linda al S. con barranco, al M. con otra de Lorenzo Martínez, al P. con la de Antonio Cabello y al N. con la de José Melús: tasada en 150 pesetas.

Situadas en términos de Viver de la Sierra, cuyos títulos de adquisición aparecen corrientes, mediante expediente posesorio formado.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, la que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación, y que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho.

Dado en Calatayud á 1.º de Abril de 1887.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

#### Enguera.

D. Juan Antonio Foxá, Secretario del Juzgado de instrucción de la villa de Enguera y su partido:

Doy fe: Que en el sumario instruido en este Juzgado y mi oficio por los delitos de desobediencia al Sr. Gobernador civil de esta provincia y falsedad en documento oficial contra Vicente Francisco Duarte Uceda y otros, la Sala segunda del Tribunal Supremo pronunció sentencia el día 18 de Febrero próximo pasado y cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos condenar y condenamos á D. Ricardo Argente Lluch, D. Agustín Estarlich Gassó y D. Salvador Argente Lluch por el delito de expropiación, en tres años y seis meses de suspensión del cargo de Concejal ú otros de funciones análogas y en 500 pesetas de multa á cada uno con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria, y por el de desobediencia á la Autoridad, en 12 años de inhabilitación para el ejercicio de dicho cargo de Concejal ú otros análogos y en 1.000 pesetas

cada uno de multa, á que indemnicen mancomunada y solidariamente á D. Salvador Robes en cantidad de 5.000 pesetas devolviéndole los bienes que se le vendieron y los no enajenados y en dos cuartas partes de costas, y á D. Vicente Francisco Duarte Uceda como autor del delito de falsedad en 18 años de cadena con sus accesorios de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpétua, 1.000 pesetas de multa y una cuarta parte de costas, declarando de oficio la otra cuarta parte restante y subsistente la absolución de los otros procesados que contiene la sentencia casada. Así por esta nuestra sentencia irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Martínez del Campo votó en Sala y no pudo firmar.—Mateo de Alcocer.—Mateo de Alcocer.—Ricardo Gullón.—José de Aldecoa.—Angel Gallifa.—Federico Enjuto.—Diego Montero de Espinosa.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original que obra en mi poder á que me remito. Y para que conste y sirva al objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza á fin de cumplimentar la ejecutoria por lo referente á la pena de interdicción civil impuesta á Vicente Francisco Duarte Uceda, libro el presente que firmo en Enguera á 24 de Marzo de 1887.—V.º B.º—Sancho.—Juan Antonio Foxá.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. José Contreras Fernández, Capitán graduado, Teniente, segundo Ayudante de esta Plaza y Fiscal nombrado por la Superioridad para la evacuación de un exhorto:

Ignorándose en esta Fiscalía el actual paradero del soldado Celedonio Español Martínez, procedente del Ejército de Ultramar, y destinado á éste de la Península á continuar sus servicios, el cual fué alta en el regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Boggiero, núm. 38, piso 3.º, con el firme objeto de que se pueda cumplimentar cuanto se interesa en el indicado exhorto, ó en su consecuencia dé el oportuno aviso á esta Fiscalía del punto donde se encuentre, con las señas correspondientes, para remitir dicho exhorto á la Autoridad que corresponda y pueda ser cumplimentado; y de no comparecer, ó dar el aviso indicado, se le aplicará la pena y castigo que marca la ley.

Zaragoza 1.º de Abril de 1887.—José Contreras.